

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE LA AELC

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 28 de junio de 2011

en el asunto E-18/10

Órgano de Vigilancia de la AELC/Reino de Noruega

(Incumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia dictada en un procedimiento por incumplimiento — Artículo 33 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción — Medidas necesarias para dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal)

(2011/C 336/13)

En el asunto E-18/10, Órgano de Vigilancia de la AELC contra el Reino de Noruega — SOLICITUD de una declaración en el sentido de que, al no adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de la AELC en el asunto E-2/07, Órgano de Vigilancia de la AELC contra Reino de Noruega, el Reino de Noruega ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 33 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia, el Tribunal de la AELC, integrado por Carl Baudenbacher, Presidente, Per Christiansen (Juez Ponente) y Thorgeir Örlygsson, Jueces, emitió una sentencia el 28 de junio de 2011, cuyo fallo es el siguiente:

El Tribunal:

- 1) Declara que, al no haber adoptado las medidas necesarias para ejecutar la sentencia del Tribunal de la AELC en el asunto E-2/07 — Órgano de Vigilancia de la AELC contra Reino de Noruega, el Reino de Noruega ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 33 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el Establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia.
 - 2) Condena en costas al Reino de Noruega.
-